**ORDENANZA Nº 3.436.-**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de**

**San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a instrumentar un "Régimen de Regularización de Sanciones Pecuniarias" impuestas por el Tribunal Municipal de Faltas dentro de los siguientes parámetros:

a) Las infracciones contempladas en el presente régimen serán aquellas tipificadas en el Título III (De las Faltas y sus Sanciones) de la ordenanza Nº 758/82 (Código de Faltas y sus modificatorias); en el Capítulo I (Faltas a la Sanidad e Higiene, Ecología y Medioambiente) artículos 75, 79, 81, 82; Capítulo II, artículo 96 y Capítulo V (Faltas al Tránsito con Vehículos Automotores).

b) Se excluirán aquellas que actualmente se encuentran en gestión judicial de cobro y las cometidas por los vehículos que no contaban en el momento de la sanción con la licencia habilitante para prestar un servicio público.

c) Establécese como montos sancionatorios las siguientes sumas: $5,00 (Pesos: cinco) por cada infracción contemplada en los artículos 75, 79, 119; y de $ 10,00 (Pesos: diez) por cada una de las demás infracciones comprendidas en el artículo 1º inciso a).

d) El beneficio deberá tener una vigencia no mayor a los 90 (noventa) días a contar desde la fecha de promulgación de la presente ordenanza, y será aplicable para las infracciones cometidas hasta el 31 de diciembre de 2003.

e) El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente norma dentro de los 7 (siete) días de su promulgación.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de enero de 2004.